

NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	VENTA AMBULANTE
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 25.2.i) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
FINES DEL TRATAMIENTO	Control de la venta ambulante y mercado: otorgamiento de la licencia, requisitos, adjudicación de puestos.
COLECTIVO	Personas comerciantes interesadas en la venta ambulante en el municipio.
CATEGORÍAS DE DATOS	Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, DNI, firma, teléfono, imagen. Datos de circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	No están previstas cesiones salvo obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan mientras se mantenga la finalidad y de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales)
MEDIDAS DE SEGURIDAD	En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación y autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de las personas usuarias Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN